

4980

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

27 NOV. 2025

VISTOS:

1979, sobre Rentas Municipales

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de

2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 3 espacios de comercialización en Actividad denominada "Hanami Fest 2025" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, los días 22 y 23 de noviembre de 2025.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Regularicese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización de 3 emprendedoras, cuyos datos serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Hanami Fest 2025" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, los días 22 y 23 de noviembre de 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA	[REDACTED]	PLATERIA MAPUCHE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	CORTEZ	YAÑEZ	FRANCISCA ALEXANDRA	[REDACTED]	FARMACIA HERBAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	JARAMILLO	FELIS	PAULINA ANDREA	[REDACTED]	CUEROS Y ARTICULOS DE TALABARTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, será responsable de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

